NOTA DNCP/DNC/N° 24013 / 2016

Asunción, 26 de agosto de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

Ref.: AMPLIACION. – ID 282308 - ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA DIRECCION DE ASEO URBANO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante porque en ningún documento se indica la cantidad del bien a ser ampliado siendo que el proceso de referencia no es un servicio.

2. Así mismo consultamos a la convocante porque no se han remitido la Resolución de la Intendencia Municipal y de la Junta Municipal en la cual aprueban el dictamen ampliatorio remitido, en el cual indican que la modificación del contrato se efectúa por razones de interés público.

3. No se ha remitido la notificación al proveedor, conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 2355/16**, por la cual se fija el criterio para la realización de modificaciones de los contratos, amparados en las disposiciones contenidas en el **Art. 55 Inc. "B" de la Ley N° 2051/03.**

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/JI